

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 157/2018

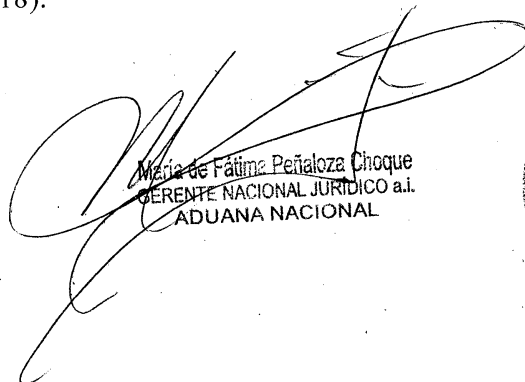
La Paz, 03 de septiembre de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-010-18 DE 30/08/2018, QUE APRUEBA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO Y EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, HASTA EL 31/12/2018, PARA EL PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 Y PARA EL PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR ORURO – ÁREA DE TRÁNSITO ADUANERO, DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE 01-009-18 DE 27/07/2018 (CIRCULAR N° 135/2018).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-010-18 de 30/08/2018, que aprueba el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y el horario de trabajo y atención al público, hasta el 31/12/2018, para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – Área de Tránsito Aduanero, dejando sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018 (Circular N° 135/2018).



MFP/fcch
cc. archivo


María de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-010-18

La Paz, 30 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: *“En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN”*. Concordante con lo dispuesto por el inciso d) del precitado artículo que prevé: *“Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia”*.



Aduana Nacional

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018, aprobó el horario de atención al público hasta el 31/08/2018, para la Administración de Aduana Interior Oruro, el Punto de Control “Pasto Grande” y el “Área de Tránsito Aduanero”, dependientes de la Gerencia Regional Oruro.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, amplió la vigencia y fase piloto de la implementación del Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02, aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018, convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018; asimismo, en el Literal Cuarto la nombrada Resolución N° RD 01-017-18, modificó la denominación del Punto de Control “Pasto Grande” creado mediante el Literal Tercero de la Resolución de Directorio N° RD 01-003-2018 de 31/01/2018, al de “*Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro*”.

Que mediante la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1375/2018 de 28/08/2018, la Gerencia Regional Oruro solicitó a Presidencia Ejecutiva, considere las modificaciones a la RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018, que aprueba el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, en virtud a que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, en su Literal Primero resuelve: “*Ampliar la Vigencia del “Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02”, aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018 convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018, inclusive.*”, de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR		DÍA	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Horario de atención al público	Lunes a Viernes	08:30	16:30
Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro	Horario de trabajo y atención al público hasta el 31/12/2018	Lunes a Viernes	08:30	18:30
Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área de Tránsito Aduanero”	Horario de trabajo y atención al público hasta el 31/12/2018	Lunes a Domingo y Feriados	00:00	23:59

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 469/2018 de 29/08/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, en su parte más importante indica que: “*Considerando los*

G.G. Aduana P. A.N.
 G.G. Calderón S. A.N.
 G.N.A.F. Korta P. Sierra E. A.N.
 D.R.H. Iveta Calderón U. A.N.
 D.R.H. Carlos A. Calderón S. A.N.
 G.N.J. María P. Péllica S. Aduana Ch. A.N.
 D.A.L. Yanina Lisset Cortés M. A.N.
 D.A.L. Mariela B. Ordoñez B. A.N.B.



Aduana Nacional

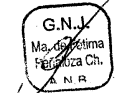
argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1375/2018, la solicitud de cambio de horario de trabajo y atención al público a partir del 01/09/2018 se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente, por tanto el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, sería de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 de manera indefinida, el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro sería de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hasta el 31/12/2018 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área de Tránsito Aduanero” sería de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 hasta el 31/12/2018”.

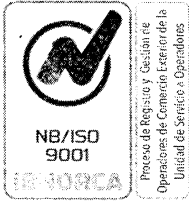
CONSIDERANDO:

Que respecto la solicitud de modificación del horario de trabajo y atención al público para: 1) Administración de Aduana Interior Oruro, 2) Punto de Control Aduana Especializada 24/7, Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Oruro, y 3) Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área de Tránsito Aduanero”, Administración de Aduana Interior Oruro; efectuada por la Gerencia Regional Oruro, corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, norma conexas al inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas, que determina que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1619/2018 de 30/08/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1375/2018 de 28/08/2018, emitida por la Gerencia Regional Oruro, el Informe Técnico AN-DRHAC N° 469/2018 de 29/08/2018, labrado por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que **es procedente** y necesario el cambio de horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 de manera indefinida, para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hasta el 31/12/2018 y para el Punto





Aduana Nacional

de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área de Tránsito Aduanero”, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 hasta el 31/12/2018; considerando que estos ajustes en el horario se enmarcan en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, conforme el siguiente detalle:

LUGAR		DÍA	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Horario de Atención al Público	Lunes a Viernes	08:30	16:30

SEGUNDO.- Aprobar el horario de trabajo y atención al público, hasta el 31/12/2018, para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área de Tránsito Aduanero”, ambos dependientes de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, conforme el siguiente detalle:

G.G.
Alfonso A.
Figueroa P.
A.N.

G.G.
Cristóbal M.
Olivares M.
A.N.

G.N.A.F.
Karl P.
Sierca E.
A.N.

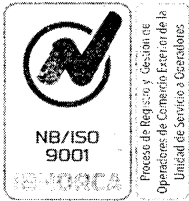
D.R.H.
Nora
Calderón U.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Calderón S.
A.N.

G.N.J.
Ma. de Zaira
Pérez Ch.
A.N.B.

D.A.L.
Wana Lisset
Cordero M.
A.N.

D.A.L.
Marisol B.
Ortiz B.
A.N.B.



Aduana Nacional

LUGAR		DÍA	HORARIO	
			DE	A
Punto de Control Aduana Especializada 24/7, Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Oruro	Horario de Trabajo y Atención al Público hasta el 31/12/2018	Lunes a Viernes	08:30	18:30
Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área de Tránsito Aduanero”, Administración de Aduana Interior Oruro	Horario de Trabajo y Atención al Público hasta el 31/12/2018	Lunes a Domingo y Feriados	00:00	23:59

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/09/2018.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten Signature]
Marlene D. Ardaya Vásquez
 PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
 ADUANA NACIONAL



PE: MAV
 GG: APP
 GNJ: MFPCH/VCM/mob
 GNAF: NMS/CCS
 ORESP2018-1091
 CATEGORÍA 01

- ~~G.S. Alberto A. Pozo P. A.N.~~
- ~~GG. Christian A. Olivares M. A.N.B.~~
- ~~G.N.A.F. Karla P. Sierra E. A.N.~~
- ~~D.R.H. Ivette Calderón U. A.N.~~
- ~~D.R.H. Carlos A. Calderón S. A.N.~~
- ~~G.N.J. Ma. de Perla Salazar Ch. A.N.B.~~
- ~~D.A.L. Marisol B. Orellana B. A.N.B.~~
- ~~D.A.L. Yanis Lisset Cordeiro M. A.N.~~



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 010 18

La Paz, agosto 30 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del artículo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordando con lo dispuesto por el inciso d) del precitado artículo que prevé: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018, aprobó el horario de atención al público hasta el 31/08/2018, para la Administración de Aduana Interior Oruro, el Punto de Control "Pasto Grande" y el "Área de Tránsito Aduanero", dependientes de la Gerencia Regional Oruro.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, amplió la vigencia y fase piloto de la implementación del Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02, aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018, convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018; asimismo, en el Literal Cuarto la nombrada Resolución N° RD 01-017-18, modificó la denominación del Punto de Control "Pasto Grande" creado mediante el Literal Tercero de la Resolución de Directorio N° RD 01-003-2018 de 31/01/2018, al de "Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro".

Que mediante la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1375/2018 de 28/08/2018, la Gerencia Regional Oruro solicitó a Presidencia Ejecutiva, considere las modificaciones a la RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018, que aprueba el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, en virtud a que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, en su Literal Primero resuelve: "Ampliar la Vigencia del 'Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02', aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018 convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018, inclusive.", de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: LUGAR, DÍA, HORARIO DE, A. Rows include Administración Aduana Interior Oruro, Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, and Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - Área de Tránsito Aduanero.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 469/2018 de 29/08/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, en su parte más importante indica que: "Considerando los argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1375/2018, la solicitud de cambio de horario de trabajo y atención al público a partir del 01/09/2018 se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente, por tanto el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, sería de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 de manera indefinida, el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro sería de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hasta el 31/12/2018 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - Área de Tránsito Aduanero sería de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 hasta el 31/12/2018".

CONSIDERANDO:

Que respecto a la solicitud de modificación del horario de trabajo y atención al público para: 1) Administración de Aduana Interior Oruro, 2) Punto de Control Aduana Especializada 24/7, Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Oruro, y 3) Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - Área de Tránsito Aduanero", Administración de Aduana Interior Oruro: efectuada por la Gerencia Regional Oruro,

corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del artículo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, norma conexa al inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas, que determina que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1619/2018 de 30/08/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1375/2018 de 28/08/2018, emitida por la Gerencia Regional Oruro, el Informe Técnico AN-DRHAC N° 469/2018 de 29/08/2018, labrado por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente y necesario el cambio de horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:30 de manera indefinida, para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hasta el 31/12/2018 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - Área de Tránsito Aduanero", de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 hasta el 31/12/2018; considerando que estos ajustes en el horario se enmarcan en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, conforme el siguiente detalle:

Table with 4 columns: LUGAR, DÍA, HORARIO DE, A. Row: Administración Aduana Interior Oruro, Horario de Atención al Público, Lunes a Viernes, 8:30 16:30

SEGUNDO.- Aprobar el horario de trabajo y atención al público, hasta el 31/12/2018, para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - Área de Tránsito Aduanero", ambos dependientes de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro, conforme el siguiente detalle:

Table with 4 columns: LUGAR, DÍA, HORARIO DE, A. Rows include Punto de Control Aduana Especializada 24/7, Interior Oruro, Administración de Aduana Interior Oruro, and Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - Área de Tránsito Aduanero.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/09/2018.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-009-18 de 27/07/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE-MAV
GG-APP
GNI-MFRC/COMMER
GNAF-NIS/CCS
GRESF2018-1091
REGIDORIA 01

